

27 de Enero, 2015.

**Informe a la Colectividad Sobre las Actuaciones en la Demanda Colectiva
Contra SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS
MICROBUSDES DE PRIMERA CLASE DE ENSENADA, S. C. L. DE C. V.**

JUZGADO: Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

JUEZ: Víctor Miguel Bravo Melgoza

Numero de Expediente: 10/2014

**NOTA INFORMATIVA
SETIEMBRE 2014 A ENERO DE 2015**

En el juicio colectivo contra la empresa conocida como Transportes Microbuses de Primera Clase por la seguridad y deficiente calidad en el servicio de transporte público que esta otorga, se informa que nos encontramos en proceso de notificar a la potencial clase afectada por las practicas de la demandada, que existe el presente procedimiento en curso a efecto de proteger sus derechos.

El pasado 19 de noviembre de 2014 se llevo a cabo la audiencia previa y de conciliación prevista para este asunto; en la que lamentablemente no se pudo llegar a acuerdo alguno que beneficiara los intereses de la colectividad.

Por lo cual, por petición del representante de la colectividad, el pasado 5 de diciembre de 2014 se abrió el juicio a prueba; periodo en el cual se han venido preparando los medios probatorios a fin de acreditar los perjuicios causados por la Demandada que suponen un detrimento a los derechos de los usuarios del servicio de transporte, los cuales se encuentran próximos a presentarse.

Es de destacarse que la parte demandada se encuentra amparándose contra la admisión de la presente demanda, con conceptos de violación un tanto inoperantes y con una clara intención de retardar el procedimiento. Fue señalado el pasado 23 de enero de 2015 como fecha de audiencia constitucional del amparo en comento; en el cual, se realizaron manifestaciones en vía de alegatos a efecto de reforzar el sobreseimiento del amparo promovido. Se ha citado para oír sentencia definitiva del amparo.

Finalmente, se agrega un detallado de la totalidad de las actuaciones de dicho juicio:

19/05/2014 Presentación de la demanda.
--

21/05/2014 Auto en el cual se da trámite a la demanda. Se ordena turnar los autos al Actuario adscrito a fin de emplazar a la demandada.

29/05/2014 Escrito de la demandada por medio del cual realizan manifestaciones respecto de los requisitos de procedencia.

10/06/2014 Auto en el cual se turnan los autos al estudio de los requisitos de procedencia de la demanda.

23/06/2014 Auto por medio del cual el juzgado acuerda ampliar el estudio de los requisitos de procedencia por 10 días más.

14/07/2014 Se Certifica la acción intentada. Se admite la demanda.

22/07/2014 Demandada interpone recurso de apelación en contra de la admisión de la demanda.

24/07/2014 Juzgado admite a tramite la apelación interpuesta.

13/08/2014 Tribunal Unitario admite el recurso de apelación.

29/08/2014 Colectividad promueve escrito solicitando que la notificación a la colectividad afectada se haga por otros medios a los ya ordenados.

02/09/2014 Juzgado no acuerda de conformidad la petición hecha sobre la notificación a la colectividad afectada ya que a su criterio esto crearía un sentimiento de animadversión contra la demandada.

05/09/2014 Colectividad interpone recurso de revocación contra auto de 02/09/2014.

10/09/2014 Juzgado tiene a la colectividad interponiendo recurso de revocación contra auto de 02/09/2014.

12/09/2014 Consejo de la Judicatura Federal informa respecto de la publicación de edictos tendientes a notificar a la clase afectada.

22/09/2014 Demandada exhibe supuestos desistimientos de la acción ratificados ante notario de varios miembros de la colectividad.

24/09/2014 Juzgado tiene a la Demandada exhibiendo los documentos de desistimiento. Da vista a la colectividad por el termino de tres días.

28/09/2014 Colectividad desahoga vista otorgada por los improcedentes documentos exhibidos por la Demandada.

01/10/2014 Representante de la colectividad exhibe documentos por los cuales se adhieren 10 nuevos miembros a la misma.

16/10/2014 Consejo de la Judicatura Federal exhibe publicaciones de edictos tendientes a notificar a la colectividad ausente.

23/10/2014 Tribunal Unitario RESUELVE: como infundado el recurso de apelación interpuesto por la Demandada contra la admisión de la demanda. Se confirma el auto recurrido.

30/10/2014 Juzgado resuelve el recurso interpuesto por la colectividad como infundado.

03/11/2014 Colectividad pide se señale fecha de audiencia de conciliación, ya que se ha efectuado la notificación a la clase afectada.

05/11/2014 Juzgado señala el 19 e noviembre de 2014 para que tenga verificativo la audiencia previa y de conciliación en este juicio.

19/11/2014 Se lleva a cabo la audiencia previa y de conciliación. La partes no llegan a un acuerdo ya que la Demandada no tiene intención de conciliar.

19/11/2014 Representante de la colectividad acusa la rebeldía de la Demandada, toda vez que fue omisa en contestar la demanda.

24/11/2014 Juzgado acuerda la rebeldía de la parte Demandada por no contestar la demanda.

24/11/2014 Demandada promueve juicio de amparo contra la sentencia del Unitario que confirma la admisión de la demanda.

05/12/2014 Juzgado ordena la apertura del juicio a prueba, a solicitud del representante de la colectividad.

26/12/2014 Tercer Unitario admite la demandada de amparo interpuesta por la Demandada. Se señala el 23 de enero de 2015 para la audiencia constitucional.

31/12/2014 Juzgado rinde informe previo y justificado dirigido al amparo promovido por la Demandada.

05/01/2015 Tercer Unitario RESUELVE: se concede la suspensión definitiva a la Demandada, únicamente para que no se dicte sentencia en el juicio natural hasta en tanto se resuelva el amparo, mas no suspende dicho juicio.

22/01/2015 Representante de la colectividad hace manifestaciones en vía de alegatos que refuerzan la constitucionalidad de la sentencia recurrida en amparo.

23/01/2015 Se lleva a cabo la audiencia constitucional. Se cita a las partes para oír sentencia definitiva.
